



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 509 -2023-GM/MDCGAL

Cnl. Gregorio Albarracín Lanchipa 09 NOV. 2023

VISTOS:

El Informe N°280-2023-VCQ-ASPDYORJVLCDGALPTDT-SGO-GEI/MDCGAL de fecha 23 de agosto del 2023, Informe N°03320-2023-SGO-GEI/MDCGAL de fecha 24 de agosto del 2023, Informe N°0072-2023-VRAG-ASPDYORJVLCDGALPTDT-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 06 de septiembre del 2023, Informe N°3444-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL de fecha 07 de septiembre del 2023, Informe N°6013-2023-GEI/MDCGAL de fecha 11 de septiembre del 2023, Informe N°1879-2023-SGP-GPP-GM-A/MDCGAL de fecha 10 de octubre del 2023, Informe N°0930-2023-GPP/MDCGAL de fecha 20 de septiembre del 2023, Informe N°1330-2023-GAJ/MDCGAL de fecha 02 de noviembre del 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°303-2023-GM/MDCGAL de fecha 15 de junio del 2023, se aprueba el Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL, "Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa".

Que, el Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL, "Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", el cual establece en el Artículo 76. Modificaciones del Expediente Técnico durante la Ejecución Física. 76.2 Tipos de Modificaciones. 76.2.1 Adicional por Partidas Nuevas. Trabajos no considerados en el expediente técnico que son necesarios para la culminación de Obra estos pueden ser por casos fortuitos y fuerza mayor sin estar asociados a un deductivo vinculante. Se concilia análisis de precios unitarios no existentes en el expediente técnico, y se destalla nuevas especificaciones técnicas relacionadas, así como se presenta mayor detalle en nuevos planos, planilla de metrados y otros documentos que sean necesarios dependiendo del tipo de trabajos nuevos necesarios para culminar la obra. 76.2.2 Adicional por Mayores Metrados. Mayor metrado de trabajos previstos en el expediente técnico. Se respeta las condiciones establecidas en el Expediente Técnico. No se adjunta mayor información, solo se detalla en planos, planilla de metrados, las diferencias de cuantificación incrementada. 76.2.3 Adicional por Mayores Gastos Generales o mayores costos de supervisión desagregado de presupuesto y su resumen Siempre que corresponda conforme a días de ampliaciones de plazo aprobados o por actualización de escala remunerativa. 76.2.4 Adicional por Incremento de Precios. El cual será elaborado solo en casos que tras las adquisiciones y contrataciones realizadas se demuestre una variación de precios entre órdenes, contratos y precios del expediente técnico. 76.2.5 Adicional por Desfase Presupuestal. Sustentado en el análisis detallado del informe de corte físico-financiero 76.2.6 Deductivo Vinculante. Correspondiente a aquellos casos que las partidas deducidas guardan relación con el adicional por partidas nuevas **76.2.7 Deductivo por Menor Metrado Menores metrados de trabajos previstos en el expediente técnico. No se adjunta mayor detalle solo se detalla en planos y planilla de metrados las diferencias de cuantificación incrementada.** 76.5 Procedimiento de aprobación de modificaciones: 76.6. En casos de deductivos o menores metrados, el Residente de Obra e Inspector de Obra, deben incluir una evaluación financiera demostrando que la disminución presupuestal no ponga en déficit financiero al componente de Obra o supervisión, bajo responsabilidad.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°601-2022-GM/MDCGAL, de fecha 31 de agosto del 2022, se aprueba el Expediente Técnico del PIP: "Ampliación del Servicio de Prácticas Deportiva y/o Recreativa en la Junta Vecinal las Casuarinas del Distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", con código único 2490598; bajo ejecución por la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de la obra de 120 días calendario y con un costo total del proyecto asciende a S/1'579,087.18 (Un millón Quinientos Setenta y Nueve Mil Ochenta y Siete con 18/100 soles. Detalle del Costo Total del Proyecto:

COSTO DIRECTO		1,183,723.53
GASTOS GENERALES	15 %	177,558.53
PRESUPUESTO DE OBRA		1,361,282.06
GASTOS DE ESTUDIO	4.00 %	54,451.28
GASTOS DE INSPECCIÓN	5.00 %	68,064.10
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	2.00 %	27,225.64
GASTOS DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN	5.00 %	68,064.10
PRESUPUESTO TOTAL		1,579,087.18

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°45-2023-GM/MDCGAL, de fecha 24 de enero del 2023, se designa con eficacia anticipada al 04 de enero del 2023, a la ING. VILMA CHURATA QUISPE, como Residente de Obra: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICAS DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA VECINAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 509 -2023-GM/MDCGAL

09 NOV. 2023

LAS CASUARINAS DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con código único 2490598.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 88-2023-GM/MDCGAL de fecha 17 de febrero del 2023, se designa con eficacia anticipada al 05 de enero de 2023, al Ing. Victor Raúl Abril Gómez, como inspector de Obra de obra: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICAS DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA VECINAL LAS CASUARINAS DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con código único 2490598.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 108-2023-GM/MDCGAL de fecha 24 de febrero del 2023, se aprueba el expediente de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, por el periodo de 96 días calendario computados desde el 25 de febrero del 2023 al 31 de mayo del 2023, del Proyecto de Inversión Pública: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICAS DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA VECINAL LAS CASUARINAS DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con código único 2490598.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 284-2023-GM/MDCGAL de fecha 31 de mayo del 2023, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02 del PIP "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICAS DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA VECINAL LAS CASUARINAS DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2490598, por un plazo de 30 días calendario, es decir desde el 01 de Junio del 2023 hasta al 30 de Junio del 2023, cuyo plazo reprogramado total es de 246 días calendario.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 280-2023-GM/MDCGAL de fecha 31 de mayo del 2023, se aprueba el expediente Adicional N° 01, (Bajo Rendimiento de Personal Obrero año 2022 e Incremento Presupuestal, mayores Gastos Generales), del PIP: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICAS DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA VECINAL LAS CASUARINAS DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2490598, por la causal invocada "Por situaciones Imprevisibles generadas posteriormente a la aprobación del proyecto" establecido en la Directiva N°003-2009-MDCGAL, "Directiva para la ejecución de obras públicas bajo modalidad de ejecución presupuestaria directa en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", señalando en el numeral 9.7 DE LOS ADICIONALES, DEDUCTIVOS DE OBRA Y AMPLIACIONES DE PLAZO. Por un monto de S/. 236,600.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES), con un monto de Incidencia de 14,90% siendo el monto modificado del presupuesto total de proyecto asciende a la suma de S/. 1,815,687.19 soles que representa una incidencia acumulada de 114.98%.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 333-2023-GM/MDCGAL de fecha 30 de junio del 2023, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 03 del PIP "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICAS DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA VECINAL LAS CASUARINAS DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único N° 2490598, por un plazo de 20 días calendario, es decir desde el 01 de julio del 2023 hasta el 20 de julio del 2023, cuyo plazo reprogramado total es de 266 días calendario, por razones antes expuestas en los considerandos de la presente resolución.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 358-2023-GM/MDCGAL de fecha 14 de julio del 2023, se aprueba el expediente adicional N° 02 POR INCREMENTO DE PRECIOS TRAS ATENCION DE REQUERIMIENTOS del PIP: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICAS DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA VECINAL LAS CASUARINAS DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único N° 2490598, por un monto de S/. 57,922.18 (Cincuenta y Siete Mil Novecientos Veintidós con 18/100 Soles), con un monto de Incidencia de 3.67% modificación que genera un Costo Total de Inversión que asciende a S/. 1'873,609.37 (Un Millón Ochocientos Setenta y Tres mil Seiscientos nueve con 37/100 Soles).

Que, mediante Informe N°280-2023-VCQ-ASPDYORJVLCDGALPTDT-SGO-GEI/MDCGAL de fecha 23 de agosto del 2023, la Ing. Vilma Churata Quispe en su calidad de Residente de obra, remite el Expediente de Deductivo N° 01 por Menor Metrado, de la Obra "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICAS DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA VECINAL LAS CASUARINAS DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único N° 2490598, que contiene 77 folios, el cual CONCLUYE diciendo: El presente deductivo se ajusta a los dispositivos legales vigentes con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas señaladas en el Expediente Técnico Base.; El presupuesto en el presente deductivo Asciende a S/. 15,898.13 (Quince mil ochocientos noventa y ocho con 13/100) teniendo una incidencia de 1.01% con respecto al del Expediente Técnico Aprobado. **EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEDUCTIVO N° 01 - POR MENOR METRADO**, del proyecto: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICAS DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA VECINAL LAS CASUARINAS DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", sustenta que se origina por las causales siguientes: De Acuerdo al ARTICULO 76 MODIFICACIONES DEL EXPEDIENTE TECNICO DURANTE LA EJECUCION FISICA, 76.1.1 Por Deficiencias del Expediente Técnico, 76.1.3 Por situaciones no previstas posteriores a la aprobación del Expediente Técnico, surge el tipo de modificaciones, **ARTICULO 76.2.7 Deductivo por Menor Metrado. Menores metrados de trabajos previstos en el expediente técnico. No se adjunta mayor detalle, solo se detalla en planos y planilla de metrados, las diferencias de cuantificación incrementada. 76.6 En caso de Deductivo por Menor Metrado, el residente de obra e inspector**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 509 -2023-GM/MDCGAL

09 NOV. 2023

de obra, deben incluir una evaluación financiera demostrando que la disminución presupuestal no ponga en déficit financiero al componente de obra o supervisión, bajo responsabilidad. Asimismo, Por lo tanto, se solicita el deductivo sin afectación presupuestal en LAS PARTIDAS FISICAS DE LA OBRA, para cumplir las metas y objetivos del Saldo de Obra en ejecución. RECOMENDACIONES: Se recomienda a la inspección evaluar y aprobar el Expediente del Deductivo N° 01 por Menores Metrados, por parte del inspector y así seguir con el trámite administrativo hasta emitir el acto resolutorio de acuerdo al marco legal correspondiente que se menciona en la base legal - ARTICULO 76.2.7 DEDUCTIVO POR MENOR METRADO para culminar con las metas del Expediente Técnico.

Que, mediante Informe N°03320-2023-SGO-GEI/MDCGAL de fecha 24 de agosto del 2023, emitido por la SUB GERENCIA DE OBRAS ARQ. MIREYA DOMENICA NUÑEZ NUÑEZ, dice: En atención al Informe N°280-2023-VCQ-ASPDYORJVLCDGALPTDT-SGO-GEI/MDCGAL, la Residente de Obra Ing. Vilma Churata Quispe, presenta el DEDUCTIVO N°01, correspondiente a la Obra: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICAS DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA VECINAL LAS CASUARINAS DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con código único 2490598. Por lo que se remite la presente documentación para que, mediante su despacho derive a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, para la revisión, evaluación y aprobación del Inspector de Obra; de encontrarse de acuerdo al MANUAL N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL.

Que, mediante el Informe N°0072-2023-VRAG-ASPDYORJVLCDGALPTDT-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 06 de septiembre del 2023, emitido por el INSPECTOR DE OBRA ING. VICTOR RAUL ABRIL GOMEZ, remite a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el EXPEDIENTE DEL DEDUCTIVO N°01 POR MENORES METRADOS, DEL PROYECTO DE INVERSION en mención con CUI N°2490598, en el cual señala que se precedió a revisar y evaluar, el cual fue presentado por el residente de obra, asimismo remite la APROBACIÓN AL DEDUCTIVO N°01 POR MENORES METRADOS, mediante el cual fundamenta la justificación legal y técnica, conforme al detalle siguiente: **JUSTIFICACIÓN LEGAL:** El presente Expediente DEDUCTIVO POR MENORES METRADOS, se ampara y justifica en el dispositivo legal, Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL, "Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", dispuesto en el ARTICULO 76 MODIFICACIONES DEL EXPEDIENTE TECNICO DURANTE LA EJECUCIÓN FISICA 76.1 CAUSALES DE MODIFICACION: 76.1.1 Por deficiencias del Expediente Técnico y 76.1.3 Por situaciones no previstas posteriores a la aprobación del Expediente Técnico. 76.2 TIPO DE MODIFICACIONES: 76.2.7 Deductivo por Menores Metrados de trabajos previstos en el expediente técnico. No se adjunta mayor detalle, solo se detalla en planos y planilla de metrados, las diferencias de cuantificación incrementada. **JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:** Causal N° 01 (DEDUCTIVO POR MENOR METRADO N° 01) : Se acoge a lo indicado en el MANUAL PARA LA FASE DE EJECUCION DE INVERSIONES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, en el Artículo 76, **ítem 76.1. numeral 76.1.1 Por deficiencias del Expediente Técnico;** siendo por temas de seguridad de la junta vecinal, ya que no se consideró espacio de circulación para los discapacitados. Causal N° 02 (DEDUCTIVO POR MENOR METRADO N° 01) : Se acoge a lo indicado en el MANUAL PARA LA FASE DE EJECUCION DE INVERSIONES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, en el Artículo 76, **ítem 76.1.3 Por situaciones no previstas posteriores a la aprobación del Expediente Técnico;** A petición de la junta vecinal, mediante oficio cruzados por parte de la asociación para fines e intereses propios, y la disminución de exámenes médicos fue considerada apropiada ya que no se cuenta con personal obrero nuevo que no tenga examen médico. Siendo esta modificación al expediente técnico tipificado como Deductivo por Menor Metrado sustentado mediante Art. 76, **ítem 76.2.7 "Deductivo por Menor Metrado. Menores metrados de trabajos previstos en el expediente técnico. No se adjunta mayor detalle, solo se detalla en planos y planilla de metrados, las diferencias de cuantificación incrementada. ..."** e ítem 76.6 "...En casos de deductivos o menores metrados, el Residente de Obra e Inspector de Obra, deben incluir una evaluación financiera demostrando que la disminución presupuestal no ponga en déficit financiero al componente de Obra o supervisión, bajo responsabilidad". **SE ADJUNTA LOS ASIENTOS DEL CUADERNO DE OBRA** conforme al detalle siguiente: De los Asientos del Cuaderno de Obra N° 243 y 247 del Residente de Obra comunica que mediante el OFICIO N°016-2023-JVLC-MDCGAL y OFICIO N°17-2023-JVLC-MDCGAL, la directiva y su comité de administración del complejo deportivo, solicitaron que no se considere la división del salón multiusos que corresponde al suministro e instalación de paneles plegables que están dentro de la partida 02.02.01 equipamiento del salón multiusos, de la obra con el fin de utilizar el espacio para asambleas o usos de mayor número de personas, así mismo solicitan no retirar el poste de alumbrado del interior de la obra, que corresponde a la partida 01.05.01.04. Respecto al **Asiento N°244 del residente de obra** se comunica al inspector sobre el deductivo de la partida 01.02.01.08; 01.02.01.10 y 01.09.01.07.03 examen médico pre ocupacionales y post ocupacionales respectivamente, todo ello porque ya no se cuenta con personal obrero nuevo que no tenga examen médico y por los plazos de culminación de la obra, por lo tanto, no se ejecutara las partidas mencionadas donde se valorizara el acumulado de cada uno, así mismo el suministro e instalación cadena de basurero de madera inc./soporte metálico, no se ejecutará los dos juegos de basurero, solo se instalará un juego ubicado en la subestación eléctrica área de biposte existente y el basurero que se encuentra en la jardinera ya existente no se ejecutará por que obstaculiza el tránsito peatonal de las personas discapacitadas que tiene una rampa en el ingreso del estacionamiento, valorizando el 50% de esta partida. El inspector de obra toma conocimiento sobre los asientos del residente de obra y autoriza no ejecutar la partida por lo que indica a la residencia preparar el deductivo de las partidas, de acuerdo a la RGM N°303-2023-GM/MDCGAL que aprueba el "MANUAL PARA LA FASE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA", que está tipificado como: por deficiencias del expediente técnico y por situaciones no previstas posteriores a la aprobación del expediente técnico. A su vez, indicar que mediante los siguientes asientos de cuaderno de obra se tomó conocimiento de la causal N° 01 y se dio procedencia para la elaboración del Deductivo N° 01 - Por menor metrado: Asiento de cuaderno de obra N° 243 del Residente de Obra, con fecha 04 de Julio del 2023 indica lo siguiente "...Se comunica al inspector, que



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 509 -2023-GM/MDCGAL

09 NOV. 2023

la junta vecinal las casuarinas, por medio de su directiva y el comité de administración del complejo deportivo, por medio del oficio N°016-2023-JVLC-MDCGAL, solicitaron no considerar la división del salón multiusos de la obra, con el fin de que el espacio se pudiera utilizar para asambleas o usos de mayor número de personas, por lo que se solicita autorización de acceder al pedido establecido, que corresponde a la partida 02.02.01. "Asiento de cuaderno de obra N° 244 del Residente de Obra" con fecha 05 de Julio del 2023 indica lo siguiente "...Se comunica al inspector que la partida 01.02.01.08 examen médico pre ocupacionales y la partida 01.02.01.10 examen médicos post ocupacionales se hará el deductivo, para la culminación de la obra. En cuanto a la partida 01.09.01.07.03 suministro e instalación cadena de basurero de madera inc./soporte metálico, no se ejecutará por que obstaculiza el pase peatonal para los discapacitados, que se encuentra la rampa para el ingreso desde el estacionamiento" Asiento de cuaderno de obra N° 247 del Residente de Obra, con fecha 07 de Julio del 2023 indica lo siguiente "...Se comunica al inspector que mediante el oficio N°17-2023-JVLC-MDCGAL, de la J.V casuarinas, solicita no retirar el poste de alumbrado del interior de la obra, que corresponde la partida 01.05.01.04." Asiento de cuaderno de obra N° 245 del Inspector de Obra, con fecha 05 de Julio del 2023 indica lo siguiente "...Se toma conocimiento del asiento 243 de la residencia por el pedido de la J.V. las casuarinas por el solicitan no ejecutar la división del salón de usos múltiples, por lo que inspección autoriza no ejecutar la partida, y se indica a la residencia considerar un deductivo de obra. Así mismo se toma conocimiento del asiento 244 de la residencia, sobre el deductivo de la partida examen médico pre ocupacionales y examen médico..." Asiento de cuaderno de obra N° 249 del Inspector de Obra, con fecha 08 de Julio indica lo siguiente "...Se indica a la residencia acelerar los trabajos, ya que esta próxima la fecha de culminación del proyecto. Se indica a la residencia preparar el deductivo de obra por las partidas que no se ejecutaran. En referencia a lo mencionado en los asientos 243, 244 y 247 del residente de obra". En consecuencia, en virtud de lo antes señalado el inspector de obra en su informe **CONCLUYE**: De la Revisión y Evaluación Técnica del Expediente del Deductivo N° 01 – Por menores metrados del Proyecto: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICAS DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA VECINAL LAS CASUARINAS DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con código único 2490598, así como la documentación emitida por la Sub Gerencia de Obras, es opinión de la inspección del proyecto considerar dar **APROBACION AL DEDUCTIVO N° 01** por el monto de **S/ 15,898.13** (Quince mil ochocientos noventa y ocho con 13/100 soles) y proseguir con los trámites para la Aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N°3444-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL de fecha 07 de septiembre del 2023, emitido por el SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS, dice: Esta Sub Gerencia **RATIFICA** la APROBACION al Expediente de Deductivo N° 01 por Menores Metrados, emitido por parte la Inspector de proyecto, por lo tanto recomienda continuar con el trámite administrativo hasta la aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N°6013-2023-GEI/MDCGAL de fecha 11 de septiembre del 2023, emitido por el GERENTE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES ARQ. EBERTH JESÚS PARI JUJRA, con documento de referencia: Informe N°3444-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, donde la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite la APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DEDUCTIVO N°01 POR MENORES METRADOS, correspondiente a la ejecución Proyecto: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICAS DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA VECINAL LAS CASUARINAS DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2490598, el mismo que cuenta con el informe técnico de aprobación emitido por el Inspector de Obra. Por lo tanto, considerando el informe emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, **RATIFICA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE DEDUCTIVO N° 01 POR MENORES METRADOS, así mismo, recomienda se continúe los trámites a través de la Gerencia Planeamiento y Presupuesto** y posterior a ello se efectúe la aprobación mediante acto resolutivo a través de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, mediante Informe N°1879-2023-SGP-GPP-GM-A/MDCGAL de fecha 10 de octubre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, dice en sus CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES: Se procedió a evaluar el Expediente de Deductivo N° 01 por Menor Metrado de Obra del Proyecto de Inversión "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICAS DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA VECINAL LAS CASUARINAS DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" con Código Único de Inversiones N° 2490598, así como el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2023, determinándose que mencionado Expediente de Deductivo N° 01 no genera un incremento presupuestario o reajuste que requiera de viabilidad presupuestaria.

Que, mediante Informe N°0930-2023-GPP/MDCGAL de fecha 20 de septiembre del 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia Municipal, donde dice: Esta Gerencia ratifica la Opinión emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto mediante el Informe N°1879-2023-SGP-GPP-GM-A/MDCGAL; determinándose que el mencionado Expediente Deductivo N° 01 no genera un incremento presupuestario o reajuste que requiera de viabilidad presupuestaria.

En consecuencia, contando con la conformidad del área usuaria, y opinión legal a través del Informe N°1330-2023-GAJ-GM/MDCGAL de fecha 02.11.2023, emitido por el GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA que dice: En virtud de lo antes señalado en la sección de análisis, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que el EXPEDIENTE DE DEDUCTIVO N° 01 POR MENORES METRADOS, del proyecto de Inversión de la Obra: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICAS DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA VECINAL LAS CASUARINAS DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA"; con CUI N° 2490598, cuenta con la justificación técnica y legal requerida para su APROBACIÓN, en virtud que se encuentra debidamente sustentado por el residente quien es el responsable técnico y





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 509 -2023-GM/MDCGAL

09 NOV. 2023

administrativo de la obra y que además justifica dicha modificación al expediente técnico, por cuanto resulta necesario para los fines de una ejecución satisfactoria, de igual manera el inspector quien responde por la calidad de las actividades técnicas y administrativas realizadas por el residente de obra, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL, "Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", dispuesto en el ARTICULO 76° MODIFICACIONES DEL EXPEDIENTE TECNICO DURANTE LA EJECUCIÓN FISICA 76.1 CAUSALES DE MODIFICACION: 76.1.1 Por deficiencias del Expediente Técnico y 76.1.3 Por situaciones no previstas posteriores a la aprobación del Expediente Técnico. 76.2 TIPO DE MODIFICACIONES: 76.2.7 Deductivo por Menores Metrados de trabajos previstos en el expediente técnico. No se adjunta mayor detalle, solo se detalla en planos y planilla de metrados, las diferencias de cuantificación incrementada. ES PROCEDENTE EL EXPEDIENTE DEDUCTIVO N° 01 POR MENORES METRADOS, conforme lo señalado en el Informe N°0072-2023-VRAG-ASPDYORJVLCDGALPTDT-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 06 de septiembre del 2023, emitido por el INSPECTOR DE OBRA ING. VICTOR RAUL ABRIL GOMEZ, que aprueba el presente Expediente DEDUCTIVO N° 01 POR MENORES METRADOS, por el monto de **S/ 15,898.13** (Quince mil ochocientos noventa y ocho con 13/100 soles) y recomienda proseguir con los trámites para la Aprobación mediante acto resolutivo, así como el Informe N°280-2023-VCQ-ASPDYORJVLCDGALPTDT-SGO-GEI/MDCGAL de fecha 23 de agosto del 2023, emitido por la Ing. Vilma Churata Quispe en su calidad de Residente de obra, que recomienda lo mismo.

En este contexto, de conformidad con la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de facultades conferidas al Gerente Municipal en la Resolución de Alcaldía N° 097-2023-A/MDCGAL y contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Presupuesto, Gerencia de Ejecución de inversiones, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría jurídica y la Gerencia de Secretaria General e Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Deductivo N°01 de Menores Metrados del PIP "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICAS DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA VECINAL LAS CASUARINAS DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA"; con CUI N° 2490598, de ejecución por administración directa, cuyo deductivo es por el monto de S/ 15,898.13 (QUINCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 13/100 SOLES), en razón a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Ejecución de Inversiones, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y demás unidades orgánicas pertinentes, la ejecución y cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación, la publicación de la presente, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL GREGORIO ALBARRACÍN L.
GERENCIA MUNICIPAL

ING. JESÚS MANUEL LLERENA CAMPOS
GERENTE MUNICIPAL

- C.c. Archivo
- GM
- GEI
- GSGII
- GAJ
- GPP
- SGSLP
- SGO
- SGP
- SGTC

